



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
RADICACIÓN: 63001-2333-000-2020-00390-00
DEMANDANTE: Defensoría del Pueblo
DEMANDADO: Departamento del Quindío y otros

Que por auto del nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2020-00390-00 instaurada por **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** contra **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y OTROS**; con el fin de que se protejan los derechos o intereses colectivos al goce al espacio público, la utilización y defensa de los bienes de uso público, seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, goce de un ambiente sano consagrados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA

mlal